

Act. Y de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOIAP

© Los servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Minutos, Segundos)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para dirección a la página de inicio del sitio web y/o descripción anual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicio	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/usuarios/dedmas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/usuarios/dedmas que accedieron al servicio en el último periodo acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Las personas naturales o jurídicas pueden acceder a la información de la Secretaría Nacional de la Administración Pública	Solicitud de Acceso a la Información Pública	1. Llenar el formulario de solicitud de acceso a la información pública, www.mina.gov.ec o en el formato de solicitud de acceso a la información del interior. 2. Acudir al meso. 3. Escoger la opción "Programa y Servicio". 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 5. Descargar los formularios para autorización ocasional (FO-DOSC-UE-012) y formulario del plan de investigación y adelantamiento (FO-DOSC-UE-013). 6. Rellenar la información solicitada en los formularios para autorización ocasional (FO-DOSC-UE-012) y formulario del plan de investigación y adelantamiento (FO-DOSC-UE-013). 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Ejecutar respuesta al requerimiento. 10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la autorización ocasional. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Mideci del Ministerio del Interior. 12. Recibir vía correo electrónico nota de pago por la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 13. Seccionar el pago por transferencia bancaria o en las oficinas del Banco del Pacífico o oficinas correspondientes. 14. Validar por correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.	1. Solicitud del usuario para acceder a la información	1. El Director/a revisa, valida y designa al personal. 2. El análisis busca la información. 3. El análisis elabora el Reporte de respuesta, entrega la información. 4. El Director revisa y firma el oficio de respuesta. 5. Se entrega la información al usuario.	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	Depende del requerimiento, el tiempo de respuesta.	Ciudadanía en general	Se atiende en la oficina matriz del Ministerio del Interior	Avenida de los Shyris 1938-28 entre El Tílaguay y La Tierra Quito - Ecuador	Ventanilla o correo electrónico gestion.documental@mininter.gub.ec	No	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	"NO APlica", El servicio es presencial	0	0	"INFORMACION NO DISPONIBLE" No se ha verificado encuesta de satisfacción
		Término orientado a la obtención de la autorización ocasional, la cual permite el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica o médica o adelantamiento y será otorgado por una vez por persona o entidad. La autorización ocasional tendrá vigencia hasta el cumplimiento de la actividad y/o trámite para la que se solicitó, no que se otorga usualmente por un periodo de un año.	Aprobación de la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica o médica o adelantamiento.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: https://www.mininter.gub.ec/mi/area-control-del-manip-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/ . 2. Acudir al meso. 3. Escoger la opción "Programa y Servicio". 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 5. Descargar los formularios para autorización ocasional (FO-DOSC-UE-012) y formulario del plan de investigación y adelantamiento (FO-DOSC-UE-013). 6. Rellenar la información solicitada en los formularios para autorización ocasional (FO-DOSC-UE-012) y formulario del plan de investigación y adelantamiento (FO-DOSC-UE-013). 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Ejecutar respuesta al requerimiento. 10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la autorización ocasional. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Mideci del Ministerio del Interior. 12. Recibir vía correo electrónico nota de pago por la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 13. Seccionar el pago por transferencia bancaria o en las oficinas del Banco del Pacífico o oficinas correspondientes. 14. Validar por correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.	El usuario solicitante deberá presentar obligatoriamente los requisitos establecidos de acuerdo a la actividad que desea realizar: 1. Formulario FO-DOSC-UE-012 Autorización Ocasional. 2. Formulario FO-DOSC-UE-013 Plan de Investigación y Adelantamiento. 3. Factura de pago por el trámite. 4. Plan de investigación y adelantamiento.	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	USD 0,06 % del SBU	18 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas que no se encuentran catalogadas.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional.	General Robles 4-4-54 / Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ene. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	No	AUTORIZACION OCAASIONAL	"NO APlica", El servicio es presencial	0	2		
		Término orientado a la obtención de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual facilita realizar de forma permanente actividades de producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticos, reciclaje, reutilización y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, consistentes en las letras A, B y C del Anexo de la Ley Orgánica de Promoción Integral del Fomento Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.	Aprobación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: https://www.mininter.gub.ec/mi/area-control-del-manip-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/ . 2. Acudir al meso. 3. Escoger la opción "Programa y Servicio". 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 5. Descargar los formularios FO-DOSC-UE-001 y FO-DOSC-UE-006 para la actividad de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 6. Rellenar la información solicitada en los formularios FO-DOSC-UE-001 y FO-DOSC-UE-006. 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Ejecutar respuesta al requerimiento. 10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Mideci del Ministerio del Interior. 12. Recibir vía correo electrónico nota de pago por la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 13. Seccionar el pago mediante transferencia bancaria o depósito en las oficinas del Banco del Pacífico o oficinas correspondientes.	El usuario solicitante deberá presentar obligatoriamente los requisitos establecidos de acuerdo a la actividad que desea realizar: 1. Formulario FO-DOSC-UE-003 Especifico por actividad - Importación y Exportación. 2. Formulario FO-DOSC-UE-003 Especifico por actividad - Comercialización y distribución. 3. Formulario FO-DOSC-UE-004 Especifico por actividad - Almacenamiento. 4. Formulario FO-DOSC-UE-005 Especifico por actividad - Producción. 5. Formulario FO-DOSC-UE-006 Especifico por actividad - Transporte Terrestre. 6. Formulario FO-DOSC-UE-007 Producción de servicios industriales. 7. Formulario FO-DOSC-UE-008 Especifico por actividad - Reciclaje. 8. Formulario FO-DOSC-UE-009 Especifico por actividad - Reutilización. 9. Formulario FO-DOSC-UE-010 Especifico por actividad - Uso.	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	POR ACTIVIDAD: Como Producción de Servicios Industriales no Farmacéuticos, Uso, Reciclaje, Reutilización, Uso, Comercialización, Exportación, Importación, Distribución, Almacenamiento y transporte: USD 0,10 % SBU POR CUPOS: Menor a igual a 100 kg: USD 0,10 % SBU De 100 a 1.000 kg: USD 0,20 % SBU De 1.000 a 10.000 kg: USD 0,30 % SBU De 10.000 a 100.000 kg: USD 0,40 % SBU De 100.000 a 1.000.000 kg: USD 0,50 % SBU Mayor a 1.000.000 kg: USD 0,60 % SBU	18 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas que desean manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional.	General Robles 4-4-54 / Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ene. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	No	SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS	"NO APlica", El servicio es presencial	5	63		
		Término orientado a la obtención de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual facilita realizar de forma permanente actividades de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, consistentes en las letras A, B y C del Anexo de la Ley Orgánica de Promoción Integral del Fomento Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.	Aprobación de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: https://www.mininter.gub.ec/mi/area-control-del-manip-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/ . 2. Acudir al meso. 3. Escoger la opción "Programa y Servicio". 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 5. Descargar los formularios FO-DOSC-UE-001 y FO-DOSC-UE-006 para la actividad de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 6. Rellenar la información solicitada en los formularios FO-DOSC-UE-001 y FO-DOSC-UE-006 para la actividad de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Ejecutar respuesta al requerimiento. 10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Mideci del Ministerio del Interior. 12. Recibir vía correo electrónico nota de pago por la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 13. Seccionar el pago mediante transferencia bancaria o depósito en las oficinas del Banco del Pacífico o oficinas correspondientes.	El usuario solicitante deberá presentar los siguientes requisitos: 1. FO-DOSC-001: Formulario General para la Calificación. 2. FO-DOSC-002: Formulario para Calificación por actividad - Transporte Terrestre. 3. Factura de pago por el servicio. 4. Documento de retiro sellado (se autoriza el acceso al Ministerio del Interior para el momento).	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	POR ACTIVIDAD: Transporte: USD 0,06 % del SBU. SUB: Salario básico unificado.	18 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales o jurídicas que desean transportar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por vía terrestre.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional.	General Robles 4-4-54 / Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ene. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	No	CALIFICACION PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE SUSTANCIAS CATALOGADAS	"NO APlica", El servicio es presencial	0	4	94%	
		Término orientado a la obtención de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual facilita realizar de forma permanente actividades de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, consistentes en las letras A, B y C del Anexo de la Ley Orgánica de Promoción Integral del Fomento Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.	Renovación de calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: https://www.mininter.gub.ec/mi/area-control-del-manip-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/ . 2. Acudir al meso. 3. Escoger la opción "Programa y Servicio". 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 5. Descargar los formularios FO-DOSC-UE-001 y FO-DOSC-UE-006 para la actividad de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 6. Rellenar la información solicitada en los formularios FO-DOSC-UE-001 y FO-DOSC-UE-006 para la actividad de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Ejecutar respuesta al requerimiento. 10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Mideci del Ministerio del Interior. 12. Recibir vía correo electrónico nota de pago por la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 13. Seccionar el pago mediante transferencia bancaria o depósito en las oficinas del Banco del Pacífico o oficinas correspondientes.	1. Solicitud de renovación a la calificación en el SIALEM (Sistema de Saldo Empresarial). 2. Factura de pago por el trámite.	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	POR ACTIVIDAD: Como Producción de Servicios Industriales no Farmacéuticos, Uso, Reciclaje, Reutilización, Uso, Comercialización, Exportación, Importación, Distribución, Almacenamiento y transporte: USD 0,10 % del SBU POR CUPOS: Menor a igual a 100 kg: USD 0,10 % SBU De 100 a 1.000 kg: USD 0,20 % SBU De 1.000 a 10.000 kg: USD 0,30 % SBU De 10.000 a 100.000 kg: USD 0,40 % SBU De 100.000 a 1.000.000 kg: USD 0,50 % SBU Mayor a 1.000.000 kg: USD 0,60 % SBU SUB: Salario básico unificado.	El Certificado de Renovación de Cupos se entrega a partir del 01 de enero de 2021.	Personas naturales y Jurídicas Calificadas.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional.	General Robles 4-4-54 / Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ene. 2001	Página web SIALEM y oficinas a nivel nacional	No	RENOVACION DE LA CALIFICACION PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS	"NO APlica", El servicio es presencial	0	70		
		Término orientado a la obtención de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual facilita realizar de forma permanente actividades de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, consistentes en las letras A, B y C del Anexo de la Ley Orgánica de Promoción Integral del Fomento Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.	Renovación de calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: https://www.mininter.gub.ec/mi/area-control-del-manip-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/ . 2. Acudir al meso. 3. Escoger la opción "Programa y Servicio". 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 5. Descargar los formularios FO-DOSC-UE-001 y FO-DOSC-UE-006 para la actividad de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 6. Rellenar la información solicitada en los formularios FO-DOSC-UE-001 y FO-DOSC-UE-006 para la actividad de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Enviar el formulario y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Ejecutar respuesta por parte del servidor del Ministerio del Interior, en el sistema SIALEM. 10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación y recibir el Depósito en el Banco del Pacífico o oficinas correspondientes. 11. Seccionar el pago mediante transferencia bancaria o depósito en las oficinas del Banco del Pacífico o oficinas correspondientes.	1. Solicitud de renovación a la calificación en el SIALEM (Sistema de Saldo Empresarial). 2. Factura de pago por el trámite.	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	POR RENOVACION A LA CALIFICACION DE TRANSPORTERRESTRRE: 0,060 % SBU POR RENOVACION DE Vehiculos o servicios no farmacéuticos: 0,060 % SBU SUB: Salario básico unificado.	El Certificado de Renovación de Cupos se entrega a partir del 01 de enero de 2021.	Personas naturales y jurídicas Calificadas.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional.	General Robles 4-4-54 / Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ene. 2001	Página web SIALEM y oficinas a nivel nacional	No	RENOVACION PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE SUSTANCIAS CATALOGADAS	"NO APlica", El servicio es presencial	0	0		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOIAP
@ Los servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio De describe el detalle del proceso que debe seguir la e ciudadanía para la obtención del servicio.	Requisitos para la obtención del servicio Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio. (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial. (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call y/o descripción automatizada)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicio	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio el último período (mensual)	Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Anulación de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la obtención de la anulación de la autorización o autorización especial para el manejo permanente o no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, con fines de investigación no médica o aduaneras.	Aprobación de la anulación de la autorización o autorización especial para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médica o aduaneras.	<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gov.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programa y Servicios". 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar y completar el Formulario FO-DSC-UE-033 Anulación de la Autorización Especial. 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zonal de su jurisdicción territorial. 7. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Ejecutar respuesta al requerimiento. 9. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la fiscalización. 10. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se constatará que los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran en cumplimiento o como lo determina la normativa vigente. 11. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario presenta el formulario y requisitos establecidos en dicho formulario. 2. El técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior, revisa el formulario y requisitos establecidos. 3. El usuario ingresa el formulario de anulación de la autorización especial y los requisitos establecidos en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 4. El técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior realizará la inspección in situ, si es necesario. 	<p>Requisitos Obligatorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario FO-DSC-UE-033 Anulación Autorización Especial <p>NOTA: En caso de disponer de valiosos de las Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se debe constatar los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Disponer de valiosos en los registros controlados y en el sistema SCSAEM (sistema de reportes), previo a la solicitud de anulación de autorización especial. b. En caso de proven valiosos de sustancias se deberá generar previamente el destino final de los mismos, presentando el formulario FO-DSC-UE-036 Solicitud de autorización previa. 		De Lunes a Viernes de 09:00 - 17:00	Sin costo	8 días presentado el informe de anulación se aprobada o negada la anulación	Personas naturales y jurídicas calificadas.	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestra a nivel nacional:</p> <p>General Robles E-454 / Rto. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 Eduardo Robles E-454 y Rto. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 Ext. 2001-2003</p>	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	0	0		
				<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gov.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programa y Servicios". 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar y completar el Formulario FO-DSC-UE-031 Solicitud de Anulación de la Autorización Especial. 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zonal de su jurisdicción territorial. 7. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la fiscalización. 9. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se constatará que los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran en cumplimiento o como lo determina la normativa vigente. 10. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario presenta el formulario y requisitos establecidos en dicho formulario. 2. El técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior, revisa el formulario y requisitos establecidos. 3. El usuario ingresa el formulario de anulación de la autorización especial y los requisitos establecidos en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 4. El técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior realizará la inspección in situ, si es necesario. 	<p>Requisitos Obligatorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de anulación de la Calificación (FO-DSC-UE-031) 		De Lunes a Viernes de 09:00 - 17:00	Sin costo	8 días presentado el informe de anulación se aprobada o negada la anulación	Personas naturales y jurídicas calificadas.	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestra a nivel nacional:</p> <p>General Robles E-454 / Rto. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 Ext. 2001</p>	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	11	68	97%	
				<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gov.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programa y Servicios". 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Descargar y completar el Formulario FO-DSC-UE-032 Solicitud de Anulación de Calificación para el Transporte. 6. Enviar el formulario establecido por correo electrónico a la coordinación zonal de su jurisdicción territorial. 7. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la fiscalización. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en dichos formularios en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2. Ejecutar y revisar el correo electrónico mediante el cual llegará el oficio de anulación de la calificación. 	<p>Solicitud de Anulación de Calificación para transporte (FO-DSC-UE-032)</p>		De Lunes a Viernes de 09:00 - 17:00	Sin costo	8 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas.	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestra a nivel nacional:</p> <p>General Robles E-454 / Rto. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 Ext. 2001</p>	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	0	6		
2	Trámite orientado a la obtención de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, con fines de investigación no médica o aduaneras.	Aprobación de la autorización de cupos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar el formulario FO-DSC-UE-014 para Ampliación de cupo. 2. Rellenar la información solicitada en el formulario FO-DSC-UE-014 para Ampliación de cupo. 3. Enviar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento al correo electrónico de la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente. 4. Recibir el número de trámite enviado a su correo electrónico para el seguimiento del proceso. 5. Ejecutar respuesta al requerimiento. 6. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la fiscalización. 7. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se constatará que los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran en cumplimiento o como lo determina la normativa vigente. 8. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2. Ejecutar y revisar el correo electrónico mediante el cual llegará el oficio de anulación de la calificación. 	<p>Requisitos Obligatorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de ampliación de cupo (FO-DSC-UE-014), debidamente llenado, con los datos que corresponden en base a la actividad que realiza. (En anexos se encuentran en la parte inferior del formulario). 2. Factura de Pago, ya la ampliación solicitada, genera cambio de categoría por cupos. 		De Lunes a Viernes de 09:00 - 17:00	Las ampliaciones de cupo que cambian la categoría por calificación de las personas naturales y jurídicas, generaron los valores proporcionales a la nueva categoría para el cupo.	5 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas.	<p>del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestra a nivel nacional:</p> <p>General Robles E-454 / Rto. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 Ext. 3001</p>	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AMPLIACIÓN DE CUPO	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	131	532			
			<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar el formulario FO-DSC-UE-016 para Eliminación de cupos. 2. Rellenar la información solicitada en el formulario FO-DSC-UE-016 para Eliminación de cupos. 3. Enviar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 4. Recibir el número de trámite enviado a su correo electrónico para el seguimiento del proceso. 5. Ejecutar respuesta al requerimiento. 6. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la fiscalización. 7. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se constatará que los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran en cumplimiento o como lo determina la normativa vigente. 8. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2. Ejecutar y revisar el correo electrónico mediante el cual llegará el oficio de anulación de la calificación. 	<p>Formulario según corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de inclusión de Sustancias: FO-DSC-UE-015 2. Solicitud de Eliminación de Sustancias: FO-DSC-UE-016 <p>Factura de Pago, ya la inclusión solicitada, genera cambio de categoría por cupos.</p>		De Lunes a Viernes de 09:00 - 17:00	Sin costo	5 DÍAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestra a nivel nacional:</p> <p>General Robles E-454 / Rto. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 Ext. 2001</p>	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN, ELIMINACIÓN, AMPLIACIÓN	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	19	89			
			<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar el formulario FO-DSC-UE-020 para Eliminación de sitios autorizados. 2. Rellenar la información solicitada en el formulario FO-DSC-UE-020 para Eliminación de sitios autorizados. 3. Enviar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 4. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Ejecutar respuesta al requerimiento. 6. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la fiscalización. 7. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se constatará que los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran en cumplimiento o como lo determina la normativa vigente. 8. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2. Ejecutar y revisar el correo electrónico mediante el cual llegará el oficio de anulación de la calificación. 	<p>Formulario que corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FO-DSC-UE-020 de inclusión de dirección de sitios autorizados. 2. FO-DSC-UE-020 de eliminación de sitios autorizados. 3. FO-DSC-UE-020 de cambio de dirección de sitios autorizados, debidamente llenado, con los anexos respectivos. <p>2. Pago en caso de la inclusión de los sitios autorizados.</p>		De Lunes a Viernes de 09:00 - 17:00	Sin costo	5 días término desde la calificación de las personas naturales y jurídicas, generaron los valores proporcionales a la nueva categoría para el cupo.	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestra a nivel nacional:</p> <p>General Robles E-454 / Rto. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 Ext. 2001</p>	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN, ELIMINACIÓN, AMPLIACIÓN	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	7	91			
3	Trámite orientado a la obtención de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, con fines de investigación no médica o aduaneras.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar el formulario FO-DSC-UE-017 para Inclusión de sitios autorizados. 2. Rellenar la información solicitada en el formulario FO-DSC-UE-017 para Inclusión de sitios autorizados. 3. Enviar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 4. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Ejecutar respuesta al requerimiento. 6. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la fiscalización. 7. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se constatará que los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran en cumplimiento o como lo determina la normativa vigente. 8. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2. Ejecutar y revisar el correo electrónico mediante el cual llegará el oficio de anulación de la calificación. 	<p>Formulario que corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario que corresponde debidamente llenado: inclusión de actividad (FO-DSC-UE-017) 2. Formulario de inclusión de actividad autorizada. <p>2. Pago de la inclusión de actividad autorizada.</p>		De Lunes a Viernes de 09:00 - 17:00	La inclusión de actividad de la calificación de las personas naturales y jurídicas, generaron los valores proporcionales a la nueva categoría para el cupo.	5 días término desde la calificación de las personas naturales y jurídicas, generaron los valores proporcionales a la nueva categoría para el cupo.	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestra a nivel nacional:</p> <p>General Robles E-454 / Rto. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 Ext. 2001</p>	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN, ELIMINACIÓN, AMPLIACIÓN	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	1	5			
			<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar el formulario FO-DSC-UE-018 para Eliminación de sitios autorizados. 2. Rellenar la información solicitada en el formulario FO-DSC-UE-018 para Eliminación de sitios autorizados. 3. Enviar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 4. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Ejecutar respuesta al requerimiento. 6. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la fiscalización. 7. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se constatará que los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran en cumplimiento o como lo determina la normativa vigente. 8. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2. Ejecutar y revisar el correo electrónico mediante el cual llegará el oficio de anulación de la calificación. 	<p>Formulario que corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario que corresponde debidamente llenado: inclusión de actividad (FO-DSC-UE-017) 2. Formulario de inclusión de actividad autorizada. <p>2. Pago de la inclusión de actividad autorizada.</p>		De Lunes a Viernes de 09:00 - 17:00	Sin costo	5 días término desde la calificación de las personas naturales y jurídicas, generaron los valores proporcionales a la nueva categoría para el cupo.	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestra a nivel nacional:</p> <p>General Robles E-454 / Rto. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 Ext. 2001</p>	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN, ELIMINACIÓN, AMPLIACIÓN	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	1	5			
			<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar el formulario FO-DSC-UE-019 para Inclusión de sitios autorizados. 2. Rellenar la información solicitada en el formulario FO-DSC-UE-019 para Inclusión de sitios autorizados. 3. Enviar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 4. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Ejecutar respuesta al requerimiento. 6. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la fiscalización. 7. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se constatará que los valores de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentran en cumplimiento o como lo determina la normativa vigente. 8. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2. Ejecutar y revisar el correo electrónico mediante el cual llegará el oficio de anulación de la calificación. 	<p>Formulario que corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario que corresponde debidamente llenado: inclusión de actividad (FO-DSC-UE-017) 2. Formulario de inclusión de actividad autorizada. <p>2. Pago de la inclusión de actividad autorizada.</p>		De Lunes a Viernes de 09:00 - 17:00	Sin costo	5 días término desde la calificación de las personas naturales y jurídicas, generaron los valores proporcionales a la nueva categoría para el cupo.	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Muestra a nivel nacional:</p> <p>General Robles E-454 / Rto. Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 Ext. 2001</p>	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN, ELIMINACIÓN, AMPLIACIÓN	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	1	5			

LEY 14 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014, QUE REFORMA Y ACCESORIO A LA LEY 14 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014

El servicio que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el o la ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio público (Detallar los días de la semana y horarios)	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia de la oficina o dependencia (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (SI/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanía/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
4	Modificación a la calificación para el manejo o transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por cambio o inclusión de representantes. Las personas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, pueden solicitar la modificación de su calificación por cambio o inclusión de representantes legal, representante técnico, bofoguero o responsable de logística, dentro de veinte días hábiles.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por cambio o inclusión de representantes	1. Descargar la página web del Ministerio del Interior formulario FO-DCCS-UE-022 Cambio o inclusión de Representantes representantes legal y bofoguero, responsable de logística. 2. Registrar la información solicitada en el formulario FO-DCCS-UE-022 Cambio o inclusión de Representantes. 3. Enviar por correo electrónico el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 4. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Recibir vía correo electrónico el certificado de cambio o inclusión de representantes (representante legal y bofoguero, responsable de logística)	1- Formulario, según correspondiente, debidamente llenado. 2- Formulario de solicitud de cambio o inclusión de representantes: FO-DCCS-UE-022 3- Solicitudes de inclusión de representantes técnicos FO-DCCS-UE-021 Con los anexos respectivos.	1. Revisar el formulario según corresponde. 2. Una vez aprobada la ingreso registrado en un epígrafe y asignar el trámite a un funcionario de la oficina. 3- Si el trámite de la Coordinación Zonal, emitir informe técnico, autorizando o negando el cambio o inclusión de representantes o representante técnico. 4- Aprobada el cambio de cambio de representantes o representante técnico, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial genera certificado. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el certificado.	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00	El cambio o inclusión de representantes o representante técnico no genera costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SARAA TULCAN TENA AMBATO PORTOBUENO GUARAZUL CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rta Amaranas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	COMPROBANDO REPRESENTANTE	"NO AFILCA", el servicio es presencial	90	668	93%
		Trámite orientado a la activación o inactivación de formulaciones requeridas por personas calificadas por el Ministerio del Interior, para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Actualización del área o la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la activación o inactivación de formulaciones	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA 1. Acceder a la web del Ministerio del Interior mediante el siguiente link: www.ministeriodelinterior.gob.ec 2. Descargar el instructivo de formulaciones dentro clic en dicho ítem o a su vez mediante el link: https://systema.ministeriodelinterior.gob.ec:8443/Usuarios/Reportes/Funcion-ReporteDocumentos01.pdf 3. Ingresar al Sistema de Saldo Empresarial SISALEM, con usuario y contraseña, en el siguiente link: https://systema.ministeriodelinterior.gob.ec:8443/Sistema 4. Registrar la nueva Formulación en el Sistema de Saldo Empresarial SISALEM, siguiendo los pasos descritos en el instructivo. 5. Finalizar el registro de la nueva Formulación mediante la opción de crear habilitada en el módulo de formulaciones del sistema SISALEM. 6. Registrar el formulario de inclusión o inactivación de formulaciones: FO-DCCS-UE-031. 7. Registrar la información solicitada en el formulario FO-DCCS-UE-028. 8. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial, (conforme solicite). 9. Esperar respuesta al requerimiento. 10. Recibir vía correo electrónico el certificado de activación o inactivación de formulaciones.	1- Formulario de solicitud de inclusión o inactivación de formulaciones: FO-DCCS-UE-031 2- Formulario FO-DCCS-UE-028 Activación o inactivación de formulaciones. 3- Formulario Obligatorio: 1- Formulario de solicitud de inclusión o inactivación de formulaciones: FO-DCCS-UE-031 2- Formulario FO-DCCS-UE-028 Activación o inactivación de formulaciones.	1- Ingreso de formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2. Aguardar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3- Si el trámite del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emitir informe técnico recomendando el cambio o registro de nuevas formulaciones. 4.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial genera certificado. 5. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el certificado.	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00	El cambio o registro de nuevas formulaciones no genera costo.	8 días desde la recepción de la solicitud	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SARAA TULCAN TENA AMBATO PORTOBUENO GUARAZUL CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rta Amaranas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	FORMULACIONES	"NO AFILCA", el servicio es presencial	283	1580	
		Trámite orientado a la obtención de la modificación a la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de conductores	Actualización de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por la inclusión o eliminación de conductores	PROCEDIMIENTO PRESENCIAL 1. Acceder al sistema mediante el enlace que se encuentra en la página web. 2. Descargar el formulario de activación o inactivación de conductores: Formulario: FO-DCCS-UE-028. 3. Registrar la información solicitada en el formulario: FO-DCCS-UE-028. 4. Presentar el Formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.	Requisitos Obligatorios: 1- Formulario FO-DCCS-UE-028 Eliminación de conductores 2- Formulario FO-DCCS-UE-027 Activación de conductores	1- Ingreso de formulario de inclusión o eliminación de conductores, con la documentación respectiva, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2. Aguardar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3- Si el trámite del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emitir informe técnico recomendando la activación o eliminación de conductores. 4. Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente para la legislación del Coordinador Zonal. 5.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el certificado.	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00	La inclusión o eliminación de conductores a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no genera costo al usuario.	5 días término desde la recepción de la solicitud y si aplica impugnetación	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior.	SARAA TULCAN TENA AMBATO PORTOBUENO GUARAZUL CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rta Amaranas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN / ELIMINACIÓN DE CONDUCTORES	"NO AFILCA", el servicio es presencial	38	193	
		Trámite orientado a la obtención de la modificación a la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de vehículos	Actualización de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión o eliminación de vehículos	1- Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Descargar el formulario "Control de Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 3. Escribir la opción "Control de Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 4. Descargar el formulario No. FO-DCCS-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos y/o formulario FO-DCCS-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda. 5. Registrar la información solicitada en el formulario y formulario No. FO-DCCS-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos y/o formulario No. FO-DCCS-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda. 6. Recibir el número de trámite emitido a su correo electrónico para el seguimiento del proceso. 7. Retirarse y presentarse de la información durante la inspección (en caso de vehículos que motozcar legal). 8. Recibir vía correo electrónico de pago solo en caso de inclusión de vehículos. 9. Cobrar el pago en las oficinas del Banco del Pichincha oficinas correspondientes, en caso de inclusión de vehículos. 10. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para la emisión de factura electrónica por el pago de la base por inclusión de vehículos. 11. Recibir vía correo electrónico la autorización de la modificación a la calificación de la actividad de transporte por inclusión y/o eliminación de vehículos.	REQUISITOS INCLUSIÓN DE VEHICULOS 1- Formulario FO-DCCS-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos. 2- Documento de relación comercial entre la empresa y el (los vehículo/s). 3- Factura de pago por el servicio. 4- Documento de relación comercial entre la empresa y el (los vehículo/s). 5- Activo digital del Certificado y anexos fotográficos de la Inspección Técnica Vehicular y de calificación de tiempos cámara, emitidos por una compañía verificadora acreditada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana SAE. 6- Activo digital de los documentos de los vehículos autorizados. REQUISITOS ELIMINACIÓN DE VEHICULOS 1- Formulario FO-DCCS-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos. NOTA: 1- Todos los vehículos deberán contar con un dispositivo de rastreo satelital y se autorizará el acceso al Ministerio del Interior para el monitoreo. 2- Documento de relación comercial entre la empresa y el (los vehículo/s), en caso de que la matrícula del vehículo no esté a nombre de la persona natural o jurídica. 3- Si el vehículo va a transportar material peligroso se solicita: -Copia Certificada de inspección técnica vehicular y de calificación de tiempos cámara, emitido por una compañía verificadora acreditada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana SAE. 4- Para vehículos extranjeros: -Copia de Permiso Operativo-PO, permiso de prestación de servicios-PPS, certificado de idoneidad CI, certificado de habilitación del vehículo.	1- Ingreso de formulario de inclusión o eliminación de vehículos, con la documentación respectiva en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2. Aguardar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3- Si el trámite del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emitir informe técnico recomendando la activación o eliminación de vehículos. 4. Para inclusión se requiere inspección, una vez aprobada la autorización solicitada, se emite el certificado correspondiente al valor correspondiente al 0.060% del SBU. 5. Validado el pago, por inclusión, se emite el certificado correspondiente. 6.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, genera certificado de inclusión o eliminación de vehículos. 7.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el certificado de inclusión o eliminación de vehículos.	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00	La inclusión de vehículos a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, genera el valor correspondiente al 0.060% del SBU. La eliminación no genera costo.	5 días término desde la recepción de la solicitud y si aplica impugnetación	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior.	SARAA TULCAN TENA AMBATO PORTOBUENO GUARAZUL CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rta Amaranas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE VEHICULOS	"NO AFILCA", el servicio es presencial	27	143	
		Trámite orientado a la actualización de la base de datos de transacciones o movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, que facilita a las personas naturales o jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior, solicitar la conexión de la información reportada en el sistema de saldo empresarial SISALEM.	Actualización de base de datos de movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previamente reportadas al Ministerio del Interior	1- Ingresar a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/formularios-externos/FO-DCCS-UE-035 "Solicitar conexión base de datos" 2. Descargar el formulario No. FO-DCCS-UE-031 "Solicitar Conexión de Base de Datos". 3. Registrar la información solicitada en el formulario FO-DCCS-UE-031 "Solicitar Conexión de Base de Datos". 4. Remite mediante correo electrónico a la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente el formulario con todos los campos debidamente ingresados, además de los requisitos establecidos. 5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Recibir vía correo electrónico la notificación de la conexión de la base de datos de los movimientos de transacciones de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 7. Verificar que la base de datos de movimiento se encuentre actualizada en el sistema de Saldo Empresarial SISALEM.	Si la persona natural o jurídica calificada requiere realizar conexión de base de datos, debe presentar el siguiente formulario: 1- Formulario para Conexión de Base de Datos: FO-DCCS-UE-031	1- Ingreso de formulario para conexión de base de datos, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2. Aguardar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3- Si el trámite del Área de Control de Sustancias Catalogadas realiza el informe de conexión de base de datos. 4.- Una vez autorizada la conexión por el Coordinador Zonal, se registra en el sistema SISEP. 5.- Archivo	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00	La conexión de base de datos del movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, no tendrá costo.	8 días término desde la recepción de la solicitud y previo informe técnico	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SARAA TULCAN TENA AMBATO PORTOBUENO GUARAZUL CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rta Amaranas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CONEXIÓN BASE DE DATOS	"NO AFILCA", el servicio es presencial	30	238	
5	Modificación de información de datos reportados por personas calificadas para el manejo de sustancias sujetas a fiscalización.	Trámite orientado a la corrección de la base de datos de los movimientos de guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización reportadas al Ministerio del Interior.	Actualización de la corrección de la base de datos de los movimientos de guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en el sistema de Saldo Empresarial SISALEM.	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA 1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/formularios-externos/FO-DCCS-UE-033 "Solicitar conexión de Base de Datos". 2. Descargar el formulario No. FO-DCCS-UE-042 "Solicitar Conexión de Base de Datos". 3. Registrar la información solicitada en el formulario FO-DCCS-UE-042 "Solicitar Conexión de Base de Datos". 4. Remite mediante correo electrónico a la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente el formulario con todos los campos debidamente ingresados, además de los requisitos establecidos. 5. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Recibir vía correo electrónico la notificación de la conexión de la base de datos de los movimientos de guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en el sistema de Saldo Empresarial SISALEM. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL 1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior a través del siguiente link: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/formularios-externos/FO-DCCS-UE-033 "Solicitar conexión de Base de Datos". 2. Descargar el formulario No. FO-DCCS-UE-042 y sus requisitos. 3. Registrar la información solicitada en el formulario: No. FO-DCCS-UE-042 para Corrección de base de datos de movimiento de guía de transporte. 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.	1- Formulario para Corrección de Base de Datos: FO-DCCS-UE-033	1. Revisar el formulario y requisitos establecidos, previa al ingreso del trámite. 2. Ingresar el trámite en el sistema de Gestión Documental -Diques. 3. Registrar trámite a técnico de oficina. 4. Realizar el informe técnico de conexión de base de datos por parte del área de control de sustancias catalogadas. 5. Actuar el Director de Sustancias Catalogadas. 6. Registrar al técnico de la Dirección de Control de Sustancias Catalogadas, la modificación. 7. Registrar y modificar la base de datos de movimiento de guía de transporte, en el Sistema de Control y Fiscalización-SICFV.	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00	La corrección de la base de datos del movimiento de guía de transporte no tendrá costo.	8 días término desde la recepción de la solicitud y previo informe técnico	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SARAA TULCAN TENA AMBATO PORTOBUENO GUARAZUL CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rta Amaranas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CONEXIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CORRECCIÓN	"NO AFILCA", el servicio es presencial	0	0	92%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOIAP
 © Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono interactivo)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicio	Link para el servicio (on line)	Número de ciudadanos/usuarios/diadas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/usuarios/diadas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
		Trámite orientado a la obtención de la autorización previa para donación, préstamo, transferencia por transformación, fusión y escisión, destrucción, a base de inventario por inventario de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, o autorización casual otorgada por el Ministerio del Interior.	Aprobación de autorización previa para donación, préstamo, transferencia por transformación, fusión y escisión, destrucción, a base de inventario por inventario de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programas y Servicios". 4. Elegir la opción "Control de Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 5. Elegir la opción "Control del Manejo de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización" 6. Descargar el formulario de Solicitud de Autorización Previa. (F-DCSC-US-036) 7. Ensayar el formulario y los requisitos establecidos en el formulario habilitado en la Coordinación Zonal de la jurisdicción donde se realizará. 8. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Generar respuesta al requerimiento mediante correo electrónico. 10. Recibir a través del correo electrónico la autorización previa para donación, préstamo, transferencia por transformación, fusión y escisión, destrucción, a base de inventario por inventario de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Calificación vigente para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, otorgada por el Ministerio del Interior. 2. Formulario de Solicitud de Autorización Previa F-DCSC-US-036	1. Registrar requerimiento por transformación, fusión y escisión, destrucción, a base de inventario por inventario de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 2. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3. Sustancias catalogadas, según informe técnico al Director del Área de Gestión, recomendando la autorización y regulación de la autorización previa, según corresponda. Para autorizaciones previas se debe realizar inspección previa. 4. Aprobada la autorización, se otorga al Coordinador Zonal correspondiente. 5. Para donaciones, transferencias, destrucciones	De Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	8 días hábiles desde la recepción	Personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Ministerio de Interior.	Se atiende en el Cuartel del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica a nivel nacional. SARBA TULCAN TENA AMBAATO PORTOFUERO GUARAZU CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rfo Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	AUTORIZACIONES	"NO AFILIA", El servicio es presencial	17	69	
		Trámite orientado a la emisión de la autorización previa para la importación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización para las personas naturales y jurídicas calificadas y autorizadas como importadores y exportadores, según corresponda.	Aprobación de autorización previa electrónica para importación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Ingresar al portal del ECUAPAS: https://ecupass.aduana.gov.ec/ o también puede acceder a través de la opción "Si al trámite en línea". 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana - VUE 3. Seleccionar el Formulario MDS-122-005-REC: Solicitud de Autorización Previa de Importación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en el portal ECUAPAS 4. Registrar la información según lo solicitado en el Formulario MDS-122-005-REC: Solicitud de Autorización Previa de Importación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en el portal ECUAPAS, anexar factura proforma y hoja de seguridad de la sustancia catalogada sujeta a fiscalización. 5. Generar orden de pago de tasas en el portal del ECUAPAS 6. Impresor orden de pago de tasas generados en el portal ECUAPAS 7. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas correspondientes que el código 76, generados por el Ministerio de Gobierno 8. Remitar al área financiera del MDS (correo: monaraval@ministeriointerior.gov.ec) mediante correo electrónico el Pago de Tasas y el depósito bancario. 9. Realizar seguimiento en el sistema ECUAPAS de la autorización aprobada por el Ministerio de Interior y registrada como Autorización de Control Previa Enviada a la Aduana (ACDP) en el sistema.	Requisitos Obligatorios: 1. Calificación vigente para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior, con la actividad de importación. 2. Solicitud de importación (Formulario N° 122-005-REC) generada en el sistema ECUAPAS - Ventanilla Única Ecuatoriana. 3. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 4. Hoja técnica a hoja de seguridad de la sustancia a importar en archivo electrónico. 5. Orden de pago generados en el sistema ECUAPAS - Ventanilla Única Ecuatoriana. 6. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de importación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, enviado a la Unidad.	1. Registrar el pago en las oficinas del Ministerio de Interior y registrar el orden de pago en las ventanillas del MDS. 2. El servidor asignado recibe el trámite y confirma el pago mediante la VUE. Se verifica el pago disponible mediante el sistema SCSCT del Ministerio de Interior. 3. Se verifica que la calificación de importación de la AUP haya sido transferida a la VUE. 4. Firmas y Archivos de trámite.	3 DÍAS HÁBIL	De acuerdo al Valor FOB para Importaciones: De 1.000 a 3.000 USD USD 0,20 % SBU. De 3.000 a 5.000 USD USD 0,30 % SBU. De 5.000 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU. De 10.000 a 50.000 USD USD 0,80 % SBU. De 50.000 a 100.000 USD USD 1,20% SBU. Superiores a 100.000 USD USD 1,60 % SBU.	Personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Ministerio de Interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica a nivel nacional. SARBA TULCAN TENA AMBAATO PORTOFUERO GUARAZU CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rfo Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	IMPORTACIONES	111	678		
		Trámite orientado a la emisión de la autorización previa para la exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización para las personas naturales y jurídicas calificadas y autorizadas como importadores y exportadores, según corresponda.	Aprobación de autorización previa electrónica para exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Ingresar al portal del ECUAPAS: https://ecupass.aduana.gov.ec/ o también puede acceder a través de la opción "Si al trámite en línea". 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana - VUE 3. Seleccionar el Formulario MDS-122-005-REC: Solicitud de Autorización Previa de Exportación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en el portal ECUAPAS 4. Registrar la información según lo solicitado en el Formulario MDS-122-005-REC: Solicitud de Autorización Previa de Exportación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en el portal ECUAPAS, anexar factura proforma y hoja de seguridad de la sustancia catalogada sujeta a fiscalización. 5. Impresor orden de pago de tasas generados en el portal ECUAPAS 6. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas correspondientes que el código 76, generados por el Ministerio de Gobierno 7. Remitar al área financiera del MDS (correo: monaraval@ministeriointerior.gov.ec) mediante correo electrónico el Pago de Tasas y el depósito bancario. 8. Realizar seguimiento en el sistema ECUAPAS de la autorización aprobada por el Ministerio de Gobierno y registrada como Autorización de Control Previa Enviada a la Aduana (ACDP) en el sistema.	Requisitos Obligatorios: 1. Calificación vigente para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización otorgada por el Ministerio del Interior, con la actividad de importación. 2. Solicitud de exportación (Formulario N° 122-005-REC) generada en el sistema ECUAPAS - Ventanilla Única Ecuatoriana. 3. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 4. Hoja técnica a hoja de seguridad de la sustancia a importar en archivo electrónico. 5. Orden de pago generados en el sistema ECUAPAS - Ventanilla Única Ecuatoriana. 6. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de exportación de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, enviado a la Unidad.	1. Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de Interior (Funcionario de Caja - Francés). 2. Registrar la orden de pago de tasas en el sistema Quijua (Funcionario administrativo de Control). 3. El servidor de la Coordinación Zonal componente asignado recibe el trámite y confirma el pago mediante la VUE. 4. Aprobada la solicitud de exportación, se verifica que la aprobación mediante AUP haya sido transferida a la VUE. 5. Firmas y archivos del Certificado de Exportación legalizado al usuario. 7. Archivar el trámite.	3 DÍAS HÁBIL	De acuerdo al Valor FOB para Exportaciones: De 1.000 a 3.000 USD USD 0,20 % SBU. De 3.000 a 5.000 USD USD 0,30 % SBU. De 5.000 a 10.000 USD USD 0,40 % SBU. De 10.000 a 50.000 USD USD 0,80 % SBU. De 50.000 a 100.000 USD USD 1,20% SBU. Superiores a 100.000 USD USD 1,60 % SBU.	Personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Ministerio de Interior como exportador.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica a nivel nacional. SARBA TULCAN TENA AMBAATO PORTOFUERO GUARAZU CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rfo Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	EXPORTACIONES	0	2		
6	Autorización previa para sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la aprobación de autorización electrónica para importación de productos no controlados de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Aprobación de autorización electrónica para importación de productos no controlados de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Ingresar al portal del ECUAPAS: https://ecupass.aduana.gov.ec/ o también puede acceder a la opción "Si al trámite en línea". 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana - VUE, opción "Consulta Estado actual de Proseguimiento". 3. Digitar la licencia que va a solicitar desmontado (entre y un digital), en el campo número de licencia. 4. Dar clic en la licencia, ingresar en la opción "Estado de documento", dar clic en "Ver original" o "Impresión" todos los datos de la licencia previa a la importación y dar clic en "Solicitar desmontado". 5. Realizar oficio de correo electrónico dirigido a la Coordinación Zonal de la jurisdicción que se encuentra calificada al solicitante, solicitando la aprobación del desmontado. 6. Adjuntar documentos que avalen el desmontado (como atención del proveedor en el exterior). 7. Realizar un línea en el sistema ECUAPAS en estado del documento - Revisación realizada.	Requisitos Obligatorios: 1. Solicitud de importación (Formulario N° 122-005-REC) generada en el sistema ECUAPAS - Ventanilla Única Ecuatoriana. 2. Factura Proforma en archivo digital adjunta al formulario electrónico. 3. Hoja técnica a hoja de seguridad de la sustancia a importar en archivo electrónico. 4. Orden de pago generados en el sistema ECUAPAS - Ventanilla Única Ecuatoriana. 5. Comprobante de depósito bancario o transferencia electrónica por la tasa de importación de productos no controlados, enviado a la Unidad.	1. Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de Interior (Funcionario de Caja - Francés). 2. Registrar la orden de pago de tasas en el sistema Quijua (Funcionario administrativo de Control). 3. El Ministerio de la Coordinación Zonal asignado recibe el trámite y confirma el pago mediante la VUE. 4. Verificar la composición de bombas contenidas en la ficha técnica mediante el sistema SCSCT del Ministerio de Interior. 5. Aprobada la solicitud de importación de productos no controlados. 6. Aprobada la aprobación mediante la AUP haya sido transferida a la VUE. 7. Archivar el trámite.	3 DÍAS HÁBIL	La importación de productos No Controlados por el MDS, tiene un costo USD 6.537 por item, 0,20 Rf. del SBU.	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera, que requiere importar sustancias no controladas por el Ministerio de Interior	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica a nivel nacional. SARBA TULCAN TENA AMBAATO PORTOFUERO GUARAZU CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rfo Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	IMPORTACIONES	"NO AFILIA", El servicio es presencial	152	1049	88%
		Trámite orientado a las personas calificadas por el Ministerio del Interior, que requiere de forma electrónica el desmontado de la solicitud de importación y exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en el sistema ECUAPAS.	Aprobación de autorización electrónica de desmontado de solicitud para importación o exportación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Digitar la licencia que va a solicitar desmontado (entre y un digital), en el campo número de licencia. 2. Dar clic en la licencia, ingresar en la opción "Estado de documento", dar clic en "Ver original" o "Impresión" todos los datos de la licencia previa a la importación y dar clic en "Solicitar desmontado". 3. Realizar oficio de correo electrónico dirigido a la Coordinación Zonal de la jurisdicción que se encuentra calificada al solicitante, solicitando la aprobación del desmontado. 4. Adjuntar documentos que avalen el desmontado (como atención del proveedor en el exterior). 5. Realizar un línea en el sistema ECUAPAS en estado del documento - Revisación realizada.	1. Licencia previa de importación o exportación aprobada por el Ministerio del Interior. 2. Solicitud de desmontado de la licencia previa de importación o exportación, mediante el portal del ECUAPAS: https://portal.ecupass.gov.ec/ . 3. Oficio de correo electrónico dirigido al Coordinador Zonal según la jurisdicción donde se encuentra calificada el importador o exportador, mediante "Los casos del desmontado de la licencia aprobada previamente por el Ministerio del Interior".	1. Registrar el pago en las oficinas de la Coordinación Zonal asignado recibe el trámite y realiza el pago de desmontado de importación de Sustancias. 2. Verificar la VUE en Consulta de Estado Actual de Proseguimiento - Estado de Documento - Desmontado Solicitado. 3. Digitar la licencia previa mediante el sistema SCSCT de Control de Sustancias del Ministerio de Interior, clic en ANULAR. 4. Aprobada la solicitud de desmontado de Sustancias. 5. Verificar que el Estado desmontado aprobado haya sido transferida a la VUE (revisación realizada). 7. Archivar el trámite.	3 DÍAS HÁBIL	Personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Ministerio de Interior como importador o exportador	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica a nivel nacional. SARBA TULCAN TENA AMBAATO PORTOFUERO GUARAZU CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rfo Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	DES-MONTADO	"NO AFILIA", El servicio es presencial	13	69		
		Trámite orientado a la obtención de la autorización previa de guía de transporte, que deberán consignar las personas naturales o jurídicas calificadas por el Ministerio del Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual portarán durante la movilización de dichas sustancias fuera de la jurisdicción central establecida en el territorio ecuatoriano.	Aprobación de autorización electrónica de guía de transporte para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Ingresar al Sistema de Saldos Empresariales -SSALEM, a través de las siguientes opciones: 1. Ingresar al sistema de Saldos Empresariales -SSALEM a través del portal del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/dms/SSALEM/ 2. A través de la página web del Ministerio del Interior: www.ministeriointerior.gov.ec/ . 3. A través del CODEC, opción "Si al trámite en línea"	1. Calificación otorgada por el Ministerio del Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 2. Solicitud electrónica a través del Sistema de Saldos Empresariales-SSALEM. 3. Factura de pago del servicio.	1. El solicitante genera la guía en el sistema SSALEM. 2. El servidor de Control de Sustancias Catalogadas responsable del área revisa la guía remitida por el solicitante. 3. Posterior a la facturación se procede a la aprobación de la guía de transporte	USD 0,14 % del SBU.	2 HORAS	Personas naturales y jurídicas calificadas.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica a nivel nacional. SARBA TULCAN TENA AMBAATO PORTOFUERO GUARAZU CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rfo Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	GUÍA DE TRANSPORTE	"NO AFILIA", El servicio es presencial	1345	9611	
		Trámite orientado a la obtención de la autorización de emisión de licencias de guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, mediante el Sistema de Saldos Empresariales -SSALEM.	Aprobación de autorización electrónica de guía de transporte para la movilización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Proceso en línea: 1. Ingresar al sistema de saldos empresariales -SSALEM a través de la opción "Guía de transporte-Anular" con "con" con usuario y clave asignadas, en la siguiente página de fiscalización: https://sistema.ministeriointerior.gov.ec/SA43/Usuario/ 2. Realizar un línea en el sistema SSALEM para la aprobación de la emisión de la guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	1. Tener la calificación otorgada por el Ministerio de Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 2. Usuario y clave de acceso al sistema empresarial-SSALEM 3. Guía de transporte aprobada por el Ministerio de Interior.	1. Ingresar el sistema de saldos empresariales -SSALEM a través de la opción "Guía de transporte-Anular" con "con" con usuario y clave asignadas, en la siguiente página de fiscalización: https://sistema.ministeriointerior.gov.ec/SA43/Usuario/ 2. Realizar un línea en el sistema SSALEM para la aprobación de la emisión de la guía de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 3. Verificar la guía de transporte enviada en sistema SSALEM (Usuario anulado)	2 HORAS	Personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Ministerio de Interior.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica a nivel nacional. SARBA TULCAN TENA AMBAATO PORTOFUERO GUARAZU CUNCA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Rfo Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACIONES REANULACIONES	"NO AFILIA", El servicio es presencial	113	550		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOIAP
 El servicio que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Opciones y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina que ofrece el servicio (Incluir para el servicio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono multilínea)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio				
7	Registro de representante técnico de entidades autorizadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Trámite orientado a la aprobación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Categoría 2: dispone de color de actividad, acústico o permanganato de potasio. Categoría 3: cuando el copo anual vigente otorgado para el manejo de sustancias, catalogadas sujetas a fiscalización supera los 1.000 kilogramos.	Aprobación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Descargar el formulario Código FO-DCC-UE-041 "Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos" el cual, se encuentra en esta misma página en la sección "Formulario a anexos" 2. Llenar el formulario y remitirlo a correo electrónico de la Coordinación Zonal que le corresponde. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas envía al Sistema de Registro de Representantes Técnicos y el sistema emite un correo electrónico al profesional con los datos de acceso a la plataforma. 4. Si los datos registrados están correctos aprobará nota de pago y notificará por correo electrónico. 5. Validado el pago, emitirá el certificado de Registro de Representantes Técnicos para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Renovación de Registro legalizado.	1. Formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos: (FO-DCC-UE-041) 2. Pagar en caja por el registro de representantes técnicos.	1. Ingreso de formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 2. Asignar trámite a servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas envía al Sistema de Registro de Representantes Técnicos y el sistema emite un correo electrónico al profesional con los datos de acceso a la plataforma. 4. Si los datos registrados están correctos aprobará nota de pago y notificará por correo electrónico. 5. Validado el pago, emitirá el certificado de Registro de Representantes Técnicos para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Renovación de Registro legalizado.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	El registro de Representantes Técnicos, generará el valor correspondiente a \$6,29 USD (\$19,7% del SRI)	3 DÍAS TRÁMITE	Profesionales que requieren obtener el registro de representantes técnicos para personas calificadas en categorías 2, 3 y 4, y 3 en caso de utilizar permanganato de potasio y amoníaco acético.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional. SABRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUARANDA CUECWA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE REPRESENTANTES TÉCNICOS	"NO APLICA", El servicio es presencial		18	81				
				Trámite orientado a la renovación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Renovación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. Ingresar al Sistema de Representantes Técnicos para la cual debe ir a "trámite en línea" presente en esta página. 2. Ingresar el Módulo de renovación de registro de representantes técnicos. 3. Actualizar los datos solicitados como información personal del profesional solicitante, datos de la actividad profesional y datos de contacto. 4. Actualizar los contratos laborales o acciones de personal en archivo PDF. 5. Enviar la nota de pago, dirigida a transferencias por correo electrónico de acuerdo a la zonal correspondiente, o entregar presencialmente en la unidad administrativa del Ministerio del Interior, para la emisión de la factura electrónica. 6. Recibir vía correo electrónico el certificado de renovación del registro de representantes técnicos, aprobado por el Ministerio del Interior.	Si el profesional requiere renovar el registro de representantes técnicos, debe presentar el siguiente formulario: 1. Formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos: (FO-DCC-UE-041) 2. Pagar en caja por el registro de representantes técnicos.	1. Ingreso de formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 2. Asignar trámite a servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas envía al Sistema de Registro de Representantes Técnicos y el sistema emite un correo electrónico al profesional con los datos de acceso a la plataforma. 4. Si los datos registrados están correctos aprobará nota de pago y notificará por correo electrónico. 5. Validado el pago, emitirá el certificado de Registro de Representantes Técnicos para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. 6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Renovación de Registro legalizado.	La renovación del registro de Representantes Técnicos, generará el valor correspondiente a \$6,29 USD (\$19,7% del SRI)	3 DÍAS TRÁMITE	Profesionales que requieren obtener el registro de representantes técnicos para personas calificadas en categorías 2, 3 y 4, y 3 en caso de utilizar permanganato de potasio y amoníaco acético.	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas técnicas a nivel nacional. SABRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVIEJO GUARANDA CUECWA LOJA MACHALA	General Robles E-4-54 y Río Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE REPRESENTANTES TÉCNICOS	"NO APLICA", El servicio es presencial		0	6	96%		
8	Control de movimiento migratorio	Realizar un control y registro eficiente y eficaz del ingreso y salida al país de personas nacionales y extranjeras, de forma sistemática en puntos fronterizos aéreos, terrestres, marítimos y fluviales de acuerdo a normativa legal vigente.	Registro de ingreso al país de personas extranjeras	1. Ciudadanía	2 minutos	Ciudadanía nacionales																	
			Registro de salida del país de personas nacionales	1. Ciudadanía 2. Pasaporte	1.5 minutos	Ciudadanía/nacionales																	
			Registro de salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad	1. Ciudadanía 2. Pasaporte 3. Autorización de salida del país	3 minutos	Ciudadanía/nacionales																	
			Registro de ingreso al país de personas extranjeras (DNI)	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación (DNI) 3. Pasaporte provisional 4. Visa 2. 2. Turismo - Visitante temporal	1 minuto	Ciudadanos extranjeros																	
			Registro de ingreso al país de personas migrantes o visitantes	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad de control migratorio (Paseos, aeropuerto, puertos fronterizos) 2. Presentar sus documentos de viaje requeridos en la unidad de control migratorio. 3. Responder a las preguntas que le realice en la unidad de control migratorio (puertos, aeropuertos y puertos fronterizos). 4. Recibir movimiento migratorio de ingreso al país.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación (DNI) 3. Pasaporte provisional 4. Visa 2. 2. Turismo - Visitante temporal	1 minuto	Ciudadanos nacionales o extranjeros																
			Registro de salida del país de personas migrantes o visitantes	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación (DNI) 3. Pasaporte provisional 4. Visa 2. 2. Turismo - Visitante temporal	1.5 minutos	Ciudadanos extranjeros																	
			Registro de salida del país de menores de edad migrantes	1. Ciudadanía 2. Pasaporte 3. Autorización de salida del país	1 minuto	Ciudadanos extranjeros																	
			Registro de salida del país de personas extranjeras (DNI)	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación (DNI) 3. Pasaporte provisional 4. Visa 2. 2. Turismo - Visitante temporal	1 minuto	Ciudadanos extranjeros																	
			Registro de ingreso al país de tripulantes (aerós, marítimos y terrestres)	1. Pasaporte 2. Declaración General (General Declaration) 3. Declaración General (Green List) 4. Libro de tripulantes	1 minuto	Ciudadanos extranjeros																	
			Registro de salida del país de tripulantes (aerós, marítimos, terrestres)	1. Pasaporte 2. Ciudadanía 3. Declaración General (General Declaration) 4. Libro de la tripulación (Crew List) 5. Libro de tripulantes	1 minuto	Ciudadanos extranjeros																	
9	Asesoría legal migratoria	Asesoría orientada a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios o ciudadanos nacionales y extranjeros que desean ingresar, salir o permanecer en el país. Además emitir certificados sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales o extranjeros y registrar medidas cautelares como amargos, prohibiciones y levantamientos de salidas del país.	Requerimiento de asesoría migratoria a ciudadanos nacionales y extranjeros.	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar asesoría legal gratuita. 2. Recibir un turno otorgado por el Área de Información para atender su consulta jurídica. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las voluntades o sus requeridos por parte del Asesor Jurídico.	1. Ciudadanía o identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte	Brindar asesoría legal pertenente a la ciudadanía	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	Sin costo	3 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas N33-171 y Av. República Quito - Ecuador Teléfono: 593-2521276394	Ventanilla	NO	"NO APLICA" El servicio es presencial	"NO APLICA" El servicio es presencial	13.973	79.314	"NO APLICA", Actualmente no se utilizan calificadores de servicio en las unidades de control migratorio				
			Emisión de certificado de existencia de movimiento migratorio desde el año 2000 hasta el año 2009	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad prestadora del servicio y solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en un espacio valorado con la prórroga automática del SRI.	1. Ciudadanía o identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte 3. Documento Nacional de Identificación	5 dólares por la transacción valorada	5 minutos																
10	Control de permanencia e información migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios o ciudadanos nacionales y extranjeros que desean ingresar, salir o permanecer en el país. Además emitir certificados sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales o extranjeros y registrar medidas cautelares como amargos, prohibiciones y levantamientos de salidas del país emitidos por una entidad competente.	Emisión de certificado de existencia de movimiento migratorio desde el año 2000 hasta el año 2009	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad prestadora del servicio y solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en un espacio valorado con la prórroga automática del SRI.	1. Ciudadanía o identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte 3. Documento Nacional de Identificación	5 dólares por la transacción valorada	5 minutos																
			Emisión de registro de prórroga migratoria para permanencia del país	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad prestadora del servicio y solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en un espacio valorado con la prórroga automática del SRI.	1. Ciudadanía o identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte 3. Documento Nacional de Identificación	Sin costo	15 minutos																
			Emisión de certificado de existencia de movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros emitidos por Autoridad Competente	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad prestadora del servicio y solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en un espacio valorado con la prórroga automática del SRI.	1. Ciudadanía o identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte 3. Documento Nacional de Identificación	Sin costo	5 minutos	24 horas															
			Registro de levantamiento de amargos e impedimentos de salida del país	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad prestadora del servicio y solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en un espacio valorado con la prórroga automática del SRI.	1. Ciudadanía o identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte 3. Documento Nacional de Identificación	Sin costo	24 horas																
			Consultas de medidas cautelares (amargo o impedimento de salida del país)	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad prestadora del servicio y solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en un espacio valorado con la prórroga automática del SRI.	1. Ciudadanía o identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte 3. Documento Nacional de Identificación	Sin costo	5 minutos																
			Actualización y/o verificación de datos migratorios de personas nacionales y extranjeras	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad prestadora del servicio y solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en un espacio valorado con la prórroga automática del SRI.	1. Ciudadanía o identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte 3. Documento Nacional de Identificación	Sin costo	3 minutos																
			Emisión de informe de tripulante terrestre para el ingreso y salida del país	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad prestadora del servicio y solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en un espacio valorado con la prórroga automática del SRI.	1. Ciudadanía o identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte 3. Documento Nacional de Identificación	Sin costo	1 día																
			Emisión de certificación de recepción y salida de naves marítimas	1. La persona nacional (mayor o menor de edad) debe acudir a la unidad prestadora del servicio y solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula o pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en un espacio valorado con la prórroga automática del SRI.	1. Ciudadanía o identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte 3. Documento Nacional de Identificación	Sin costo	1 día																

Act. V de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - L.O.IAP
 (f) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
15	Autorización de la clasificación académica de los centros de formación del personal de vigilancia y seguridad privada	Servicio orientado a la regulación y control de los centros de formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Emisión de autorización para inicio de curso de Nivel 1. del personal de vigilancia y seguridad privada.	1. Solicitar evaluación del personal de vigilancia y seguridad privada capacitado. 2. Responder a las preguntas de evaluación a través del sistema blackboard. 3. Recaptar el certificado de acreditación. 4. Recaptar las credenciales de guardias de seguridad privada.	Solicitud de forma de evaluación Listado de aspirantes a personal de vigilancia y seguridad privada	1. Recibir solicitud de forma de evaluación y el listado de aspirantes a personal de vigilancia y seguridad privada. 2. Evaluar al personal de vigilancia y seguridad privada. 3. Realizar la entrega de certificado de acreditación. 4. Emitir credenciales de guardias de seguridad privada para que sean entregados por los Centros de Formación y Capacitación.	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	Sin costo	8 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada	Calles García Moreno N2-57 y Suroeste Quito 170401	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", el servicio es presencial	"NO APLICA", el servicio es presencial	200	1790	
			Emisión de autorización para cursos de reentrenamiento de formación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. 2. Realizar modificación de garantía emitida por parte del Ministerio de Gobierno al Instituto Tecnológico Superior de la Policía Nacional.	Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	1. Recibir solicitud de autorización de inicio de curso de formación de personal de vigilancia y seguridad privada con la garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. 2. Verificar garantía recibida. 3. Autorizar inicio de curso de formación de personal de vigilancia y seguridad privada.	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	Sin costo	10 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada	Calles García Moreno N2-57 y Suroeste Quito 170401	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", el servicio es presencial	"NO APLICA", el servicio es presencial	290	2300	
			Emisión de autorización para cursos de especialización del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Solicitar Programa de Reentrenamiento. 2. Remite identificación del Programa de Reentrenamiento. 3. Realizar Programa de Reentrenamiento.	Solicitud de programa de reentrenamiento. Planificación del programa de reentrenamiento.	1. Recibir solicitud y planificación de programa de reentrenamiento. 2. Revisar documentación recibida. 3. Registrar programa de reentrenamiento de personal de vigilancia y seguridad privada en el sistema SICOPAP.	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	Sin costo	10 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada	Calles García Moreno N2-57 y Suroeste Quito 170401	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", el servicio es presencial	"NO APLICA", el servicio es presencial	305	2825	
16	Emisión de certificados de antecedentes en línea	Servicio orientado a emitir certificados de antecedentes penales, certificados de no haber participado y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional, emitidos a los usuarios que requieren obtener el documento legalizado o regularizar consultas.	Emisión de certificado de no haber participado y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional	1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (http://www.ministeriointerior.gov.ec), seleccionar la opción de "MIS DATOS" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGAMAS Y SERVICIOS". Finalmente seleccionar la opción de "Quiéno he habido sido dado de baja" (o puede ingresar de manera directa a través de la url: http://certificados.ministeriointerior.gov.ec/guest/verificaficha/antecedentes) 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar el número de cédula de ciudadanía solicitado.	Número de cédula	El servicio está automatizado	Las 24 horas del día	Sin costo	5 minutos	Ciudadanía en general	"NO APLICA" el servicio es en línea	Av. de los Shyris 1838-28 entre El Salgado y La Tierra Quito - Ecuador	Página web	SI	"NO APLICA" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea	http://certificados.ministeriointerior.gov.ec/guest/verificaficha/antecedentes	11518	100793	"NO DISPONIBLE", Debido a que al momento la consulta se encuentra vigente.
			Emisión de certificado de antecedentes penales	1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (http://www.ministeriointerior.gov.ec), seleccionar la opción de "MIS DATOS" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGAMAS Y SERVICIOS". Finalmente seleccionar la opción de "Certificado de Antecedentes Penales" (o puede ingresar de manera directa a través de la url: http://certificados.ministeriointerior.gov.ec/guest/verificaficha/antecedentes) 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar los datos solicitados y el motor de la consulta.	Número de cédula para escanearlo. Número de pasaporte para extranjeros	El servicio está automatizado									SI	"NO APLICA" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea	http://certificados.ministeriointerior.gov.ec/guest/verificaficha/antecedentes	48810	338832
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)												"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)							
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												31/07/2023							
PERSONALIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												MIS/2023							
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL (c):												DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD							
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (c):												WELINGTON PALL CASTILLO VINEZA							
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												welington.pall@ministeriointerior.gov.ec							
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												NO DISPONIBLE, El Ministerio del Interior no cuenta con líneas convencionales ■							